

59. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$196,717.03	\$200,927.54	\$196,717.03	\$200,927.54
TAREAS EDITORIALES	\$76,925.82	\$76,925.82	356,887.27	356,887.27	433,813.09	433,813.09
GASTOS INDIRECTOS	32,760.48	38,854.48	204,902.27	204,902.27	237,662.75	243,756.75
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL				121,270.39		121,270.39
TOTAL	\$109,686.30	\$115,780.30	\$758,506.57	\$883,987.47	\$868,192.87	\$999,767.77

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"YA HEMOS REVISADO Y HECHO LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS FORMATOS 'FUC' Y LA DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDAN Y ACREDITEN EL MONTO REPORTADO".

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$270,413.18	\$270,413.18	\$270,413.18	\$270,413.18
TAREAS EDITORIALES	\$76,925.82	\$76,925.82	346,399.58	346,399.58	423,325.40	423,325.40
GASTOS INDIRECTOS	33,319.98	33,319.98	220,341.07	220,341.07	253,661.05	253,661.05
TOTAL	\$110,245.80	\$110,245.80	\$837,153.83	\$837,153.83	\$947,399.63	\$947,399.63

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$76,925.82, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	
1	GACETA MENSUAL NO. 28 DE ENERO DEL AÑO 2002.		\$8,380.47	\$8,380.47
2	GACETA MENSUAL NO. 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
3	GACETA TRIMESTRAL NO. 10 DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO".	\$13,321.50		13,321.50
4	GACETA MENSUAL NO. 30 DE MARZO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
5	GACETA MENSUAL NO. 31 DE ABRIL DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
6	GACETA MENSUAL NO. 32 DE MAYO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
7	GACETA TRIMESTRAL NO. 11 DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	13,321.50		13,321.50
8	GACETA MENSUAL NO. 33 DE JUNIO DEL AÑO 2002.		8,380.47	8,380.47
TOTAL		\$26,643.00	\$50,282.82	\$76,925.82

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	GACETA MENSUAL NO. 28 DE ENERO DEL AÑO 2002.	\$8,380.47
2	GACETA MENSUAL NO. 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.	8,380.47
3	GACETA TRIMESTRAL NO. 10 DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO".	13,321.50
4	GACETA MENSUAL NO. 30 DE MARZO DEL AÑO 2002.	8,380.47
5	GACETA MENSUAL NO. 31 DE ABRIL DEL AÑO 2002.	8,380.47
6	GACETA MENSUAL NO. 32 DE MAYO DEL AÑO 2002.	8,380.47
7	GACETA TRIMESTRAL NO. 11 DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2002, "PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA".	13,321.50
8	GACETA MENSUAL NO. 33 DE JUNIO DEL AÑO 2002.	8,380.47
TOTAL		\$76,925.82

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$38,854.48, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
1	\$11,500.32	\$1,104.00	\$2,507.00	\$17,649.16	\$6,094.00	\$38,854.48

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS
1	\$33,319.98

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$33,319.98, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$200,927.54, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					DIFERENCIA EN GASTOS NO REPORTADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES NO COBRADOS	FUERA DE PERIODO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	ACTIVIDAD QUE NO CORRESPONDE A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
1	CURSO DE CAPACITACIÓN VIGENCIA DE "LA LA DEMOCRACIA"	\$36,833.08						\$2,105.25	\$38,938.33

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL	
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES NO COBRADOS	FUERA DE PERIODO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	ACTIVIDAD QUE NO CORRESPONDE A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		DIFERENCIA EN GASTOS NO REPORTADOS
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTORITARISMO Y DEMOCRACIA"	701.09		\$14,129.26	\$7,820.17			22,650.52	
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "GÉNERO Y DESARROLLO PERSONAL"	6,753.40	\$12,013.84	2,719.25			\$8,580.00	30,066.49	
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTOGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"	30,839.21	7,500.00		1,767.55			40,106.76	
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "DESARROLLO HUMANO"					\$7,528.53		7,528.53	
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"					33,358.13		33,358.13	
7	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA DIFÍCIL RELACIÓN ENTRE POLÍTICA Y VIOLENCIA"	9,732.59	275.00	13,503.64	1,767.55			25,278.78	
8	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"					3,000.00		3,000.00	
TOTAL		\$84,859.37	\$19,788.84	\$30,352.15	\$11,355.27	\$43,886.66	\$8,580.00	\$2,105.25	\$200,927.54

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. ASIMISMO, RELACIONÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA, LA CUAL NO SE ENCONTRABA RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA VIGENCIA DE LA DEMOCRACIA"	\$73,911.08
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTORITARISMO Y DEMOCRACIA"	29,650.51
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "GÉNERO Y DESARROLLO PERSONAL"	39,002.39
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "AUTOGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"	45,142.76
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "DESARROLLO HUMANO"	9,069.53
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"	33,358.13
7	CURSO DE CAPACITACIÓN "LA DIFÍCIL RELACIÓN ENTRE POLÍTICA Y VIOLENCIA"	37,278.78
8	CURSO DE CAPACITACIÓN "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO XX"	3,000.00
TOTAL		\$270,413.18

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$270,413.18, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$356,887.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	DOCUMENTACIÓN EN COPIA	CHEQUES NO COBRADOS	EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	
9	GACETA MENSUAL NO. 34 DE JULIO DEL AÑO 2002.		\$13,867.54				\$13,867.54
10	GACETA TRIMESTRAL NO. 12 DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL 2DO INFORME DE GOBIERNO DE FOX".		27,901.71				27,901.71
11	GACETA MENSUAL NO. 35 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.		9,328.07				9,328.07
12	GACETA MENSUAL NO. 36 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.		9,328.07				9,328.07
13	GACETA MENSUAL NO. 37 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.		11,446.49				11,446.49
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA"	\$37,169.00			\$46,805.78	\$71,451.00	155,425.78
15	GACETA MENSUAL NO. 38 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.		13,180.69				13,180.69
16	PÁGINA WEB, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.	40,250.00		\$1,408.75			41,658.75
17	MATERIALES IMPRESOS MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	17,458.72			17,458.72		34,917.44
18	GACETA TRIMESTRAL NO. 13 DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO".		27,902.04				27,902.04
19	GACETA MENSUAL NO. 39 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.		11,930.69				11,930.69
TOTAL		\$94,877.72	\$124,885.30	\$1,408.75	\$64,264.50	\$71,451.00	\$356,887.27

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	
9	GACETA MENSUAL NO. 34 DE JULIO DEL AÑO 2002.	\$4,788.60		\$4,788.60
10	GACETA TRIMESTRAL NO. 12 DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL 2DO INFORME DE GOBIERNO DE FOX".	27,901.71		27,901.71
11	GACETA MENSUAL NO. 35 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.	9,328.07		9,328.07
12	GACETA MENSUAL NO. 36 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.	9,328.07		9,328.07

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO	
13	GACETA MENSUAL NO. 37 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.	11,446.49		11,446.49
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA"	83,974.78	\$71,451.00	155,425.78
15	GACETA MENSUAL NO. 38 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.	13,180.69		13,180.69
16	PAGINA WEB, MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA.	40,250.00		40,250.00
17	MATERIALES IMPRESOS MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	34,917.44		34,917.44
18	GACETA TRIMESTRAL NO. 13 DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 "EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO".	27,902.04		27,902.04
19	GACETA MENSUAL NO. 39 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.	11,930.69		11,930.69
TOTAL		\$274,948.58	\$71,451.00	\$346,399.58

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$274,948.58, FUE PRECISO SEÑALAR QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "EDITORIALES QUE NO SE APEGAN AL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO" POR UN IMPORTE DE \$71,451.00, CORRESPONDÍA A LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA MUJERES 2003, DE LA CUAL LA AGRUPACIÓN OMITIÓ ENVIAR EL AVISO PARA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14	AGENDA 2003 "MUJERES HACEDORAS DE LA DEMOCRACIA".	2229	02-12-02	RODOLFO LARA MARIN	1,000 AGENDAS	\$71,451.00

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, LA CITADA AGENDA CARECÍA DEL DOMICILIO DEL EDITOR, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS

NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“...DEBEMOS RECONOCER NUESTRA FALTA Y LO ÚNICO QUE NOS RESTA ES APELAR A SU SENSIBILIDAD Y CONSIDERACIÓN POR TAL FALTA, CON EL COMPROMISO DE QUE ESTO NO VOLVERÁ HA (SIC) SUCEDER Y ADEMÁS HEMOS SOLICITADO AL EDITOR NOS EXTIENDA UNA CARTA (ANEXADA) CERTIFICANDO LA PUBLICACIÓN E INCLUYENDO LOS DATOS REQUERIDOS, YA QUE LAMENTABLEMENTE NO PODEMOS HACER YA NADA RESPECTO A LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN QUE ÉSTA DEBERÍA CONTENER”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBIÓ INFORMAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE SE CORROBORARA LA EXISTENCIA DEL TIRAJE, DEBIDO A QUE EL COSTO DE LA EDICIÓN FUE SUPERIOR A 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$71,451.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$204,902.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS DUPLICADOS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	CHEQUES NO COBRADOS	
1	\$21,636.76	\$7,100.00	\$126,820.91	\$9,078.94	\$28,828.65	\$11,437.01	\$204,902.27

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACIÓN ORDINARIA	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	\$178,684.94	\$4,038.56	\$10,419.24	\$7,000.00	\$3,631.58	\$7,000.00	\$9,566.75	\$220,341.07

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$178,684.94, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$14,457.80, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
30511	21-12-02	COMPRA DE COMPUTADORA E IMPRESORA	SELEC COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$12,963.95
30513	21-12-02	COMPRA DE FAX	SELEC COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	1,493.85
TOTAL				\$14,457.80

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE COMPUTO	\$3,889.18	\$9,074.77
MOBILIARIO Y EQUIPO	149.38	1,344.47
TOTAL	\$4,038.56	\$10,419.24

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE CONVENIENTE RECORDAR A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$14,457.80, INFORMAMOS LO SIGUIENTE: HEMOS INCLUIDO EN EL FUC DE GASTOS INDIRECTOS LA CANTIDAD DE 4,038.56 COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO Y SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LA CANTIDAD DE \$10,419.24 LO HEMOS INTEGRADO A LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. MÁS SIN EMBARGO ESPERAMOS DE USTEDES ALGUNA CONSIDERACIÓN AL RESPECTO YA QUE SI CONSIDERAMOS LAS CONDICIONES REALES DEL MERCADO, NO EXISTE EQUIPO DE COMPUTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL QUE HEMOS ADQUIRIDO, AL PRECIO QUE NOS MARCAN

COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. APELAMOS A SU CRITERIO Y CONSIDERACIÓN AL RESPECTO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO ES CLARO AL SEÑALAR QUE ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$4,038.56.

RESPECTO A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	115	CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A.C.	RENTA DE OFICINAS Y SERVICIOS.	\$7,000.00	SIN IVA DESGLOSADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

POR OTRA PARTE, RESPECTO A LA RENTA DE OFICINAS CON EL PROVEEDOR CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A.C. SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RELACIÓN A ... LA COLUMNA DE 'DOCUMENTOS SIN REQUISITOS FISCALES', POR UN MONTO DE \$7,100.00, INFORMAMOS QUE POR ERROR ESTOS GASTOS FUERON RELACIONADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS, SIENDO ÉSTOS DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. CABE MENCIONAR QUE HEMOS HECHO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, COMO SE MUESTRA".

PROCEDE ACLARAR QUE INICIALMENTE SE OBSERVÓ EL IMPORTE DE \$7,100.00, DEL CUAL, UN MONTO DE \$100.00 FUE RECLASIFICADO POR LA AGRUPACIÓN AL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN AFIRMÓ HABER EFECTUADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EL MONTO DE \$7,000.00, SIGUE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", ADEMÁS, OMITIÓ PRESENTAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO, POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, DICHO IMPORTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$3,631.58, FUE CONSIDERADO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE GASTO REALIZADO SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR EL CONCEPTO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE "FUC"	NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	9149	22-AGO-02	VICTOR MANUEL LECHUGA GIL	PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA	\$3,631.58

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO STPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"VÍCTOR M. LECHUGA GIL FAC. 9149 POR UN IMPORTE DE \$3,631.58 CONSIDERAMOS QUE SE REFIERE A UN GASTO INDIRECTO YA QUE SE TRATA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN".

LAS ACLARACIONES DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERARON INSATISFACTORIAS, EN VIRTUD DE QUE LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ES UNA ACTIVIDAD ORDINARIA PERMANENTE, POR TAL RAZÓN EL MONTO DE \$3,631.58, NO ES SUSCEPTIBLE DE

FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CON RESPECTO A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” RELATIVO AL RECIBO NO. 156 POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE ORIGINAL Y A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ANTES CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. RAZÓN POR LA CUAL NO FUE SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$7,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN CUANTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$9,566.75, CORRESPONDIÓ A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC”, LOS CUALES NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13987	11-DIC-02	SERVICIO DE INTERNET	\$488.75
19	31-DIC-02	RECLASIFICACIÓN P.D. 01 P. CH. 216	9,078.00
TOTAL			\$9,566.75

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES. ASIMISMO, QUE CONSIDERARA QUE POR EL TIPO DE EROGACIÓN REALIZADA SE TRATABA DE GASTOS PROPIOS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO

PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/075/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…)

FACTURA 13987 DE LA NETA POR UN IMPORTE DE \$488.75 PAGO EFECTUADO CON CHEQUE NÚM. 31 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002, SE ANEXA ORIGINAL DE FACTURA Y SE INTEGRA A GASTOS INDIRECTOS POR CORRESPONDER A ESE RUBRO, SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE.

(…)

SE INTEGRA RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE MARITZA MACÍN LARA, POR UN IMPORTE DE \$9,078.00, PAGO EFECTUADO CON CHEQUE NÚM. 153, ASIMISMO SE INTEGRA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COPIA FOTOSTÁTICA DE ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE”.

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 13987 POR UN IMPORTE DE \$488.75, LA AGRUPACIÓN ENVIÓ LA FACTURA NO. 14409 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2003, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

RESPECTO AL RECIBO DE HONORARIOS DE MARITZA MACÍN LARA NO. 19, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL DEBIDO A QUE EL RECIBO ANTES CITADO SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LOS EVENTOS 1 Y 2 DE TAREAS EDITORIALES, POR LO QUE EL GASTO SE DUPLICÓ, POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$9,078.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$270,413.18	\$270,413.18				
TAREAS EDITORIALES	423,325.40	351,874.40				\$71,451.00
GASTOS INDIRECTOS	253,661.05		\$212,004.92	\$4,038.56	\$10,419.24	27,198.33
TOTAL	\$947,399.63	\$622,287.58	\$212,004.92	\$4,038.56	\$10,419.24	\$98,649.33